I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

1947 RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 1998 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la modificación de estatutos de la Fundación Docente Empresa Universidad de Murcia.

Vista la documentación relativa a la modificación de Estatutos de la Fundación Docente Empresa Universidad de Murcia, recibida de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de Murcia que ejerce el Protectorado de esta fundación, resultan los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.

La Fundación Empresa Universidad de Murcia fue constituida por la Universidad de Murcia, la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, la Caja de Ahorros de Murcia y diversas entidades jurídicas y personas físicas, en escritura pública otorgada el día 9 de marzo de 1988 ante el notario de Murcia don Antonio Yago Ortega, con número de protocolo 840 y modificada por otra ante el mismo Notario y con número de protocolo 1.544 en fecha 22 de abril de 1991.

Segundo.

En virtud de acuerdo adoptado en la reunión celebrada por el Patronato de dicha Fundación celebrada el día 6 de mayo de 1997, se aprueba la modificación de sus Estatutos adaptándolos a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y se faculta al Secretario del Patronato don Salvador Huertas Martínez para su elevación a rango de instrumento público, efectuándose mediante escritura otorgada en Murcia el 18 de noviembre de 1997 ante el Notario don Antonio Yago Ortega, con número de su protocolo 5.771.

Tercero.

La fundación Empresa Universidad de Murcia, tiene como fin esencial fomentar la investigación y formación científica y técnica, contribuyendo mediante la promoción de tales actividades al desarrollo de la sociedad y economía de la Región de Murcia. Para alcanzar los fines señalados, la Fundación tendrá como objeto el fomento y desarrollo del diálogo y la comunicación entre la Universidad y la Empresa, la promoción, protección y fomento de toda clase de estudios e investigaciones de interés para ambas Instituciones.

Cuarto.

El Patronato estará constituido por dieciséis miembros, con derecho a voto, la mitad de los cuales representarán a la Universidad y la otra mitad a las Empresas, ostentando la Presidencia una Empresa miembro del Patronato o quien le represente. El Secretario será elegido por los miembros de la Universidad y el Tesorero deberá recaer en un representante de la Empresa, teniendo el resto de los miembros la consideración de Vocales. Asimismo existirá como órgano consultivo una Asamblea formada por miembros fundadores y de número.

Quinto.

Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Sexto.

Figura en el expediente el visto bueno de la Consejería de Cultura y Educación que ejerce el Protectorado de esta Fundación a la modificación efectuada en los Estatutos.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

Primero.

La Secretaría General de la Presidencia es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el artículo 2 del Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones.

Segundo.

La Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en su disposición transitoria segunda, obliga a las fundaciones ya constituidas a adaptar sus Estatutos a lo dispuesto en la misma y presentarlos en el Registro de Fundaciones.

Tercero.

Por otro lado el artículo 27 de la citada Ley 30/1994, dispone que el Patronato podrá acordar la modificación de los Estatutos de la Fundación, siempre que resulte conveniente en interés de la misma y no lo haya prohibido el fundador, comunicándolo al Protectorado, el cual sólo podrá oponerse por razones de legalidad. La modificación o nueva redacción habrá de ser formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro de Fundaciones.

Por lo expuesto, y de conformidad con el visto bueno del Protectorado competente, en uso de las competencias que me viene conferidas,

RESUELVO

Primero.

Inscribir en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia la modificación de los Estatutos de la Fundación Empresa Universidad de Murcia.

Segundo.

El contenido de esta Resolución se notificará a la Fundación interesada, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso ordinario que podrá interponerse ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

También se comunicará a la Consejería de Cultura y Educación.

Murcia a 6 de febrero de 1998.—El Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1951 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 435/97. Construcción de vivienda con almacén para uso agrícola y semisótano en diputación de Pulgara. Lorca. Promovido por don Antonio Ibarra Miñarro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 21 de enero de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

1957 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 404/97. Construcción de vivienda familiar aislada en paraje "El Lentiscar". Yecla. Promovido por don Arturo Morcillo Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 9 de enero de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1935 ANUNCIO.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia, se detalla la relación de las subvenciones concedidas por la Consejería en el cuarto trimestre de 1997:-

Expediente	Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad Subvención-Convenio
CYP/97	14.03.513D.765	Ayuntamiento de Totana	11.724.360	Subvención pavimentación de Ctra. nueva de La Santa.
CYP/97	14.03.513D.765	Ayuntamiento de Alguazas	2.869.015	Subvención refuerzo de firme en Ctra. de Mula y otros
CYP/97	14.03.513D.765	Ayuntamiento de Albudeite	3.493.224	Subvención obras de mejora del camino de la Serreta
CYP/97	14.03.513D.765	Ayuntamiento de Torre Pacheco	741.293	Subvención acondicionamiento de camino de acceso a la Cañada
CYP/97	14.03.513D.765	Ayuntamiento de Calasparra	756.987	Subvención mejora firme en el camino de Zarahilla
CYP/97	14.03.513D.765	Ayuntamiento de Murcia	16.915.121	Subvención entubado de acequias y ensanche del Camino Viejo de Monteagudo.
UPT/203/97	14.02.432A.768	Ayuntamiento de Cartagena	40.000.000	Subvención para obras de infraestructura en la Manga del Mar Menor.
UPT/202/97	14.02.432A.767	Ayuntamiento de San Javier	40.000.000	Subvención para obras de infraestructura en la Manga del Mar Menor.
UPT/190/97	14.02.432A.765.6	Ayuntamiento de Campos del Río	1.000.000	Subvención supresión barreras arquitectónicas. aceras en diversas calles
UPT/189/97	14.02.432A.765	Ayuntamiento de Ceutí	1.000.000	Subvención supresión barreras arquitectónicas rampas en el Ayuntamiento
UPT/188/97	14.02.432A.765.6	Ayuntamiento de Mula	1.825.858	Subvención supresión barreras arquitectónicas aceras en Gran Vía y otras